

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1987

Número 149

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.063/86 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Antonio Almarza Rodríguez y otros, en reclamación de un préstamo, quien deberá aceptarla, todo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 14 de abril, 11 de mayo y 10 de junio de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.295.000 pesetas cada una de las fincas 2.ª, 3.ª y 4.ª, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario previa o simultáneamente al

pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

2.ª FINCA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE.—Vivienda número uno de la planta segunda,

en la calle Jesús del Gran Poder, número 57, en Avila, que en orden de construcción es la tercera. Tiene su entrada por el portal número tres, módulo 4. Es del tipo D1. Comprende una superficie útil de 96 metros, 76 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y terraza. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de la escalera y patio; derecha entrando, vivienda número dos de la misma planta; izquierda, vivienda número 4 de igual planta del portal número dos; y fondo, calle de nueva apertura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.410, libro 273, folio 123, finca 18.449.

Propiedad de don Antonio Almarza Rodríguez y doña María Sonsoles Soto García.

3.ª FINCA NUMERO TREINTA Y UNO.—Vivienda número uno de la planta tercera, en la calle Jesús del Gran Poder, número 57, que en orden de construcción es la tercera. Tiene su entrada por el portal número uno, módulo 2, escalera izquierda o número dos. Es del tipo L. Comprende una superficie útil de 85 metros, 54 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente o entrada, meseta de caja de la escalera izquierda; derecha entrando, meseta de la escalera y vivienda número dos de las mismas planta y escalera; izquierda, patio y vivienda número 4 de igual planta de la escalera derecha; y fondo, calle de nueva apertura.

Inscrita al tomo 1.410, libro 273, folio 67, finca 18.393.

Propiedad de don Valeriano Martín Hernández y doña Elvira Martín Alvarez.

4.ª FINCA NUMERO TREINTA.—Vivienda número cuatro de la planta segunda en la calle Jesús del Gran Poder, número 57, que en orden de construcción es la segunda. Tiene su entrada por el portal número uno, módulo 2, escalera izquierda o número dos. Es del tipo II. Comprende una superficie útil de 79 metros, 32 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de la escalera izquierda; derecha entrando, patio y vivienda número uno de la escalera derecha; izquierda, meseta de la escalera y vivienda número tres de iguales planta y escalera; y fondo, calle de nueva apertura.

Inscrita al tomo 1.410, libro 273, folio 65, finca 18.391.

Propiedad de don Ignacio Martín Hernández.

—2.876

2.500.000 de principal y 2.252.157 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.882

cantidad de 300.000 pesetas de principal y 248.525 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 603/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Martín Justo Sáez Guerra y don Mariano Sáez Guerra, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Martín Justo Sáez Guerra y don Mariano Sáez Guerra, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 102/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 26 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Juan Pedro Ángel Lozano Varela y D.ª María Dolores García Muñoz Pinilla, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Pedro Ángel Lozano Varela y D.ª María Dolores García Muñoz Pinilla, y con su producto hacer completo el pago al actor de la

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 695/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra Serce, Sociedad Anónima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 14 de marzo, 13 de abril y 11 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 2.355.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juz-

gado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA NUMERO UNO: En Las Navas del Marqués. Local en planta sótano, de 180 metros cuadrados aproximadamente, con entrada directa y exclusiva desde la Avenida del Pinar y otra para personas por el portal del inmueble. Linda: frente, Avenida del Pinar; derecha entrando, izquierda y fondo, cimientos del edificio. Cuota de copropiedad. 10 por 100. Inscrita al tomo 513, libro 56, folio 182, finca número 4.837-2.ª del Registro de la Propiedad de Cerveros.

Estando en ignorado paradero la demandada, se ha acordado

que este mismo edicto sirva de notificación de los señalamientos de subastas.

—2.884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 366/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra D. Miguel Angel Benito Garcia y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 3 y 31 de mayo y 28 de junio de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 5.643.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en

el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

LOCAL COMERCIAL número 1, situado en la planta primera, a la derecha entrando del portal número 20 de la calle Segovia, de la Ciudad de Avila. Tiene una superficie útil de ciento setenta y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados. Es una nave diáfana, sin distribución interior. Linda: al frente, Calle Segovia; derecha entrando, finca de Miguel y Matilde Castillo; izquierda, portal número 20 de la calle Segovia; y al fondo, finca de Miguel y Matilde Castillo. La cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de que forma parte integrante, es de un entero y seiscientos treinta y cinco milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.399, libro 264, folio 60, finca número 17.879.

—2.885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria

número 6/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. José Antonio Herranz Sanz y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 8 de marzo, 8 de abril y 6 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 3.061.250 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 1 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA NUMERO TREINTA Y CUATRO: Vivienda situada en la planta cuarta, subiendo por la escalera del portal nueve de la calle de Santa Clara, señalada con la letra B. Es del tipo B y mide una superficie útil de sesenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza volada a la fachada norte. Linda: derecha entrando, vivienda letra A de igual planta y portal; izquierda, vivienda letra B de la misma planta del portal I; fondo, patio externo de luces y vivienda letra C de la misma planta, portal II, hoy nueve.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.285, libro 173, folio 156, finca número 10.554.

—2.877

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

D. Jesús Juan y Antonio Cabrera Jiménez C. B., solicitan licencia municipal para el ejercicio de apertura de un Taller de reparación de automóviles, en la calle El Cruce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo cuarto cuarta, de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hernansancho, a 16 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.782

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Por don Emigdio Hernández García, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad de Autoturismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Municipal de los Servicios de Transportes en Automóviles Ligeros, se hace público, por plazo de quince días, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, constatando que la licencia que se solicita es consecuencia de vacante existente.

Arévalo, 19 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.

—2.812

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, por importe de dos millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo, las reclamaciones a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, en caso de que durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 342.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 290.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 221.000.

4. Transferencias corrientes, 895.261 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 940.417.

Total ingresos, 2.688.678 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 785.918 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.875.874 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 26.886 pesetas.

Total gastos, 2.688.678 pesetas.

Cepeda de la Mora, a 13 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.815

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de ocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.100.747.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.033.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.493.000.

4. Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 343.000.

Total, 8.469.747 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.864.747 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.520.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 85.000 pesetas.

Total, 8.469.747 pesetas.

En Santa María del Berrocal, a 20 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*.

—2.816

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que consideren convenientes.

Cepeda de la Mora, a 14 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.817

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Confeccionado el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por el plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

Casavieja, a 20 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.826

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO DE MODIFICACION ORDENANZAS

Por el presente, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre, acordó la modificación de las Ordenanzas de suministro de agua a domicilio y de recogida de basuras.

Se abre un periodo de treinta días hábiles para que toda persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Navarredondilla, a 20 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.827

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

Acordado por la Corporación Municipal la implantación y aprobación de la tasa sobre Servicio de Alcantarillado y la modificación de la Tasa sobre Tránsito de ganados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

En Narrillos del Alamo, 16 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.829

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Flores de Avila, a veinte de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.831

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 1987, se ha aprobado la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar, de la Escala de Administración General, que a continuación se indica:

A) RELACION DE ADMITIDOS:

1. Arroyo Toribio, José María, D. N. I. número 70.796.700.
2. Blázquez Jiménez, Marcial, 6.543.790.
3. Díaz Martín, Juan Carlos, 6.553.154.
4. Fernández Arroyo, María del Carmen, 6.551.081.
5. Fernández Somoza, Sonsoles, 6.548.327.
6. García Somoza, María Antonia, 6.547.122.
7. González Zazo, Esther, 50.426.952.
8. Hernández Varas, Juana, 6.553.804.
9. Jiménez Candil, Justino, 6.564.557.
10. Pato Sánchez, Miguel Ángel, 6.548.821.
11. Pérez Juri, Ana María, 5.384.374.
12. Pérez Juri, Pilar, 5.384.373.
13. Toribio Jiménez, Jesús, 5.242.826.
14. Yuste Hernández, Aurora, 51.358.109.

B) RELACION DE EXCLUIDOS:

Por no reunir la condición b) de la base 2.1 de la convocatoria.

1. Sánchez Somoza, Sonia, 6.568.683.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 22 de octubre de 1987.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.841

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Don Jacinto Pastor Díaz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Imprenta y Librería, en la Avenida de Emilio Romero, número 18, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 21 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.

—2.842

Ayuntamiento de Constanza

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 1987, adoptó acuerdo de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario Único para 1987.

Las reclamaciones y sugerencias, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, esté acuerdo se considerará definitivo.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto.

- 1.º Gastos de representación, 680 pesetas.
- 2.º Contratos prestación servicios, 75.000 pesetas.
- 2.º Otros gastos especiales-funcionamiento, 50.000 pesetas.
- 2.º Fiestas y recepciones, pesetas 50.000.
- 6.º Inversiones reales, 300.000 pesetas.

Total suplementos y/o créditos extraordinarios, 475.680 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por aplicación del sobrante del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Constanza, 22 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.845

Ayuntamiento de El Arénal

SUBASTA DE MADERAS

A N U N C I O

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta pública, los aprovechamientos forestales del Monte número 1-2 de U. P. para el año natural de 1987.

De 644 pinos, con cubicación aproximada de 501 metros de maderas. Base: 651.300 pesetas. Índice: 814.125 pesetas. Garantía provisional: 19.539 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales, la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos, así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento viene obligado a satisfacer en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, los gastos de ejecución de este aprovechamiento, que asciende a

la cantidad de 491.481 pesetas más los gastos de operaciones facultativas que asciende a la cantidad de 24.748 pesetas.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles y contados a partir del siguiente día hábil a la celebración de la subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D., obrando en nombre propio o en representación de D., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en, y provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19, enterado del aprovechamiento de, como del anuncio de subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha de de 198, y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal, a 24 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.855

Ayuntamiento de El Arenal.

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento ordinario de 644 pinos con 501 metros cúbicos de madera, para el año actual 1987, del Monte de U. P. número 1-2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 24 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*.

—2.856

Ayuntamiento de Martínez

E D I C T O

De conformidad con los artículos 112,3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1987, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1987:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 670.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 128.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 435.000.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 241.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.
- Total ingresos, 5.684.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.002.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.186.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 105.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.343.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 48.000 pesetas.
- Total gastos, 5.684.000 pesetas.

Las personas y entidades legi-

timadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martínez, a 22 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.860

Ayuntamiento de La Serrada

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1987

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1987, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1987:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 209.400.
2. Impuestos indirectos, pesetas 99.250.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 439.400.
4. Transferencias corrientes, 721.985 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 174.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.400.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.044.535 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 370.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.244.090 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 30.445 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.400.000.

Total gastos, 3.044.535 pesetas.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Serrada, a 19 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.861

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 1987, adoptó acuerdo de aprobación el Expediente de Modificación de Créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario Unico para 1987, mediante transferencias.

Las reclamaciones y sugerencias, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1.º Retenciones básicas, pesetas 19.577.

2.º Suministro, Agua, Gas, Electricidad, etc., etc., 50.000 pesetas.

2.º Contratos prestación servicios, 64.500 pesetas.

2.º Otros gastos especiales funcionamiento, 50.000 pesetas.

2.º De maquinaria e instalaciones, 40.000 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos, 224.077 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las transferencias de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITOS A TRANSFERIR

1.º Retribuciones complementarias, 49.221 pesetas.

1.º Retribuciones personal contratado, 75.000 pesetas.

2.º Conservación y reparaciones ordinarias edificios, 75.000 pesetas.

2.º Limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros, etc., etc., 24.856 pesetas.

Total transferencias, 224.077 pesetas.

En Cabezas de Alambre, 22 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.862

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto, así como habilitación de créditos al mismo, se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro, 21 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.864

Ayuntamiento de Padiernos

E D I C T O

Se hace saber que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de octubre de 1987 y previa declaración de urgencia, fue adoptado el siguiente acuerdo:

«Segundo.— Solicitud de Préstamo al Tesoro Público para hacer efectivas las devoluciones de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Rústica y Urbana de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Seguidamente, por el señor Al-

calde se da cuenta al Pleno de la Orden de 11 de junio de 1987 (B. O. E. 142, de 15-6-87), por la que se regula el procedimiento especial de devolución de cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986 y concretamente con lo establecido en su artículo 10 sobre concesión de préstamos a los Ayuntamientos para hacer efectiva la devolución.

Enterados los señores asistentes, como quiera que este Ayuntamiento aplicó dicho exceso en los mencionados ejercicios y considerando la conveniencia de acogerse a la concesión de dicho préstamo, acuerdan por unanimidad:

1.º Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda —Tesoro Público— la concesión de préstamo por cantidad de 846.000 pesetas o la que resulte como deuda consolidada por el importe total devuelto (lo que en la actualidad se ignora) y con las condiciones señaladas en el artículo 6 del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, es decir reintegrándose la cantidad que resulte en el plazo de diez años contados a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad, sin intereses que dicho préstamo no devengará, y con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

2.º Tramitar el oportuno expediente facultando al señor Alcalde para que gestione, presente y firme cuantos documentos sean necesarios para la concesión de dicho préstamo.

3.º Que este acuerdo se exponga al público por espacio de quince días a fin de oír reclamaciones en su caso, entendiéndose definitivo si en el periodo de exposición al público no se produce reclamación alguna.

4.º Que finalizado el expediente se remita el mismo al Ministerio de Economía y Hacienda a través del Ilmo. Sr. Delegado en Avila, solicitando repetido préstamo».

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por unanimidad de los siete miembros que componen el Pleno Corporativo del Ayuntamiento.

Padiernos, a 20 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.914